



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0290-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de Agosto del 2022

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Informe N°0023-2022/P65/MDPN, de fecha 03 de Agosto del 2022,
- ii) El Informe N°0410-2022/SGDS/MDPN/NELA de fecha 03 de Agosto del 2022,
- iii) El Informe N° 1045-2022-SGPP/MDPN/LMS, de fecha 12 de Agosto de 2022,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante INFORME N°0023-2022/P65/MDPN, de fecha 03 de Agosto del 2022, la Responsable de la Oficina de Enlace de Pensión 65 de la Entidad Municipal, presenta el PLAN DE ACTIVIDADES “ABRIGANDO CON TERNURA A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO”.

Que, mediante Informe N°00410-2022/SGDS/MDPN/NELA de fecha 03 de Agosto del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del PLAN DE ACTIVIDADES “ABRIGANDO CON TERNURA A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO”, en el marco del D.S. N°007-2018-MIMP y su reglamento de la Ley N°30490, Artículo 25. Protección social; El Estado, en sus tres niveles de gobierno, a través de sus órganos competentes, brinda protección social a la persona adulta mayor que se encuentre en las siguientes situaciones de riesgo: a) Pobreza o pobreza extrema; b) Dependencia o fragilidad, o sufra trastorno físico o deterioro cognitivo que la incapacite o que haga que ponga en riesgo a otras personas; c) Víctimas de cualquier tipo de violencia.

Que, mediante el Informe N° 1045-2022-SGPP/MDPN/LMS, de fecha 12 de Agosto de 2022, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, realiza la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de **S/. 29, 600.00 (Veintinueve Mil Seis Cientos 00/100 soles)**, por concepto de PLAN DE ACTIVIDADES “ABRIGANDO CON TERNURA A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO”.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES “ABRIGANDO CON TERNURA A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO” dirigido a las personas registradas en la Oficina de Enlace de Pensión 65 de la Entidad Municipal, por el monto **S/. 29, 600.00 (Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100 soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Entidad Municipal y a las Áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
Abg. Edilberto Castro Nobles  
GERENCIA MUNICIPAL  
N° 0290-2022/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo  
Teléfono: (056) - 265459 - 262301  
www.munipnuevochincha.gob.pe



**INFORME N°023-2022/P65 /MDPN**

**PARA** : ING.NATALI ELENA LOLO ALLPOCC  
SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL

**De** : LIC. CARLA YOHANA BAUTISTA MENDOZA  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE DE PENSION 65

**Asunto** : APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DENOMINADO "ABRIGANDO CON TERNURA A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO"

**Fecha** : Pueblo Nuevo, 03 de Agosto del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y como es de vuestro conocimiento se viene realizando las actividades del programa del Centro Integral del Adulto Mayor y habiéndose visto la deficiencia de protección en la salud de los adultos mayores por el cambio climatológico, se presenta el presente PLAN DE ACTIVIDADES DENOMINADO "ABRIGANDO CON TERNURA A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO", con la finalidad de ser aprobado y desarrollara de acuerdo al cronograma de actividades en el presente mes de agosto. El plan de actividades de es por un monto de S/. 29'600.00. Soles aproximadamente.

Espero su atención al presente y reitero los saludos cordiales y estima personal.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Lic. Carla Yohana Bautista Mendoza  
RESPONSABLE DE ENLACE PENSION 65



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DENOMINADA

### “ABRIGANDO CON TERNURA A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO”

#### INTRODUCCIÓN

La oficina del Centro Integral de Adulto Mayor del Distrito de Pueblo Nuevo, viene desarrollando diferentes actividades con la participación de los adultos mayores, en los talleres de autoestima, de prevención del maltrato, asimismo en la promoción de talleres de manufactura y habilidades laborales el cual se viene desarrollando mediante el plan de saberes productivos del presente año 2022 con la asistencia técnica del personal de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo.

Que, en la actualidad de tiene un total registrados en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - SIRCIAM a 990 adultos mayores, 360 hombres y 630 mujeres, así mismo mencionar que se tiene un total de 5917 según el (INEI -2017) a nivel del distrito de Pueblo Nuevo.

Que, en la actualidad el distrito de Pueblo Nuevo viene siendo afectado por las bajas temperaturas climatológicas, siendo los más afectados los adultos mayores.

Y, que este 26 de agosto se celebra el “Día Nacional del Adulto Mayor”, se ha visto por conveniente realizar la entrega de colchas, bufandas, termos, gorros, guantes, las cuales serán de utilidad y en beneficio de los adultos mayores.

Ahora bien las personas adultas mayores son aquellas que tienen 60 años a más, es por ello que la constitución reconoce una especial protección a las personas adultas mayores, por lo que las políticas de Estado deben ser adaptadas para garantizar la prestación de programas y servicios que garanticen el goce y ejercicio de sus derechos bajo un enfoque que concibe a la persona mayor como sujeto de derecho y el Estado, en sus tres niveles de gobierno, a través de sus órganos competentes, brinda protección social a la persona adulta mayor que se encuentre en las siguientes situaciones de riesgo:

a) Pobreza o pobreza extrema. b) Dependencia o fragilidad, o sufra trastorno físico o deterioro cognitivo que la incapacite o que haga que ponga en riesgo a otras personas. c) Víctimas de cualquier tipo de violencia.



## OBJETIVO

- ❖ Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores del distrito de Pueblo Nuevo.

## OBJETIVO ESPECIFICO

- ❖ Reducir enfermedades respiratorias ocasionadas por las bajas temperaturas en especial en las noches.
- ❖ Brindarles abrigo a los adultos mayores del distrito de Pueblo Nuevo.
- ❖ Mejorar la calidad de vida de cada uno de los adultos mayores del distrito de Pueblo Nuevo.

## BASES LEGALES

- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017/MDPN**

Artículo 1°.- APROBAR el reglamento de organización y funciones (ROF) del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)

- ❖ **Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores.**

**Artículo 2.- Persona adulta mayor.-** Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad.

**Artículo 25. Protección social.-** El Estado, en sus tres niveles de gobierno, a través de sus órganos competentes, brinda protección social a la persona adulta mayor que se encuentre en las siguientes situaciones de riesgo: a) Pobreza o pobreza extrema. b) Dependencia o fragilidad, o sufra trastorno físico o deterioro cognitivo que la incapacite o que haga que ponga en riesgo a otras personas. c) Víctimas de cualquier tipo de violencia

- ❖ **Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES** aprueba el Reglamento de la Ley N° 28803.

- ❖ **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**

- ❖ **Decreto Supremo N° 003-2022-SA;** decreto de ampliación de la declaración de emergencia sanitaria por el plazo de 180 días a partir del 2 de marzo al 22 de agosto del 2022.



### ACTORES INVOLUCRADOS

- ✓ Alcaldía Municipal : Alcaldesa
- ✓ Gerencia : Gerente Municipal
- ✓ Subgerencia de planeamiento y presupuesto: Subgerenta de PP
- ✓ Subgerencia de Desarrollo Social : Subgerenta de D.S.
- ✓ Unidad de Empadronamiento Local : Jefe de la Unidad
- ✓ Unidad de logística : Jefe de logística
- ✓ Unidad de Imagen Institucional : Jefe de Imagen Inst.

### POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria son los adultos mayores registradas unidad de la unidad local de empadronamiento –CIAM del distrito de Pueblo Nuevo.

**Cuadro N° 01.** Población beneficiaria del presente Plan.

N°	POBLACIÓN BENEFICIARIA	TOTAL
1	Los adultos mayores registradas unidad de la unidad local de empadronamiento –CIAM del distrito de Pueblo Nuevo.	200
<b>TOTAL</b>		<b>200</b>

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD

El desarrollo de la actividad se tiene planificado para el 26 de agosto como celebración del día nacional de la persona adulto mayor.

**Cuadro N° 02.** Descripción de los accesorios e indumentaria a ser entregados a las personas adultas mayores del distrito de Pueblo Nuevo.

N°	PRODUCTOS
1	Servicio de confección de manta micropolar de 2 plazas
2	Servicio de confección de bufanda de 1.5 MT polar
3	Servicio de confección de gorros
4	Servicio de confección de chaquetas micropolar



Los insumos a ser entregados a los adultos mayores el día 26 de agosto en la celebración por el día Nacional del adulto mayor a cargo de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el desarrollo del presente plan se tiene en el presente cuadro.

**Cuadro N° 04.** Presupuesto.

N°	PRODUCTOS	CANTID	COTO UNID	TOTAL
1	Servicio de confección de manta micropolar de 2 plazas	200	42.00	8400.00
2	Servicio de confección de bufanda de 1.5 MT polar	200	22.00	4400.00
3	Servicio de confección de gorros	200	19.00	3800.00
4	Servicio de confección de chaquetas micropolar	200	65.00	13000.00
<b>TOTAL</b>				<b>s/. 29'600.00</b>

El financiamiento del presente plan es por un total de **S/. 29'600. 00** Soles.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Lic. Carla Yohana Bautista Mendoza  
RESPONSABLE DE ENLACE PENSIÓN 65